



DECRETO N° 310.

CHIGUAYANTE 15 FEB 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a AUTOMOTRIZ TAPIA Y VERGARA LTDA., RUT. N°76.939.621-7, en la dirección de, AVDA OCHO ORIENTE N° 1368, CASA 22, PORTAL ORIENTE, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS, (SOLO DOMICILIO POSTAL)
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2014 al 2do semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2006.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/EC/JCHC/vht.

Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

- Rentas y Patentes

- Dirección Jurídica (Formato Digital)

- Dirección de Control (Formato Digital)

- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

